

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA RESIDENCIAS  
INDÍGENAS AL MES DE JULIO DE 2023. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2749

SANTIAGO, 02 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 52 del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre de 2022, que Aprueba el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 1 de diciembre de 2022 que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a Camila Rubio Araya para el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Indígenas, que contempla la Beca de Residencia Indígena.

2.- Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se concentra en 12 regiones del país de acuerdo con el domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se



adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas, el cual contempla la Beca de Residencia Indígena (BRI).

4.- Que, por su parte, la resolución exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que Aprueba el Manual de asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, ha definido como *Casos especiales*, aquellas solicitudes que responden, ya sea a requisitos o criterios especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o que presenten alguna situación administrativa, en cuyo caso JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas conforme lo establecido en el título 9 del aludido Manual, agregando que la asignación de estos casos tendrá lugar cuando la normativa del programa lo permita; como *causal de eliminación* la *"circunstancia prevista por JUNAEB que, en el evento de configurarse, tiene como consecuencia la eliminación de la beca o residencia asignada previamente al estudiante, para el período lectivo correspondiente por constatarse que el estudiante no cumplía con los requisitos, debiendo activarse el procedimiento de restitución de fondos, en caso de ser procedente"*; como *Causal de rechazo*, las circunstancias que, una vez verificadas en el marco de los procesos de asignación, habilitan al rechazo de las solicitud de postulación o renovación Asimismo, ha definido como *Causal de supresión* aquellas circunstancias que, una vez verificadas en el marco de los controles posteriores a la asignación, habilita la supresión o revocación del beneficio por dejar de cumplir alguno de los requisitos que dio origen a la asignación.

5.- Que, enseguida, el referido Manual de asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, establece en su Título 4, denominado *"Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.4 *"Beca Residencia Indígena"*, los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

6.- Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

7. Que, cabe indicar que para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación.



8. Que, por otra parte, y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 "Acceso garantizado, casos especiales y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso garantizado corresponde a una condición especial de ingreso que le asegura la asignación de un beneficio a un estudiante sobre otros, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la prelación del modelo de focalización antes señalado.

9. Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización que emplea como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante y, prioritariamente, el acceso garantizado al beneficio, ya detallados precedentemente.

10.- Que, respecto a la asignación del beneficio el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó, para el mes de julio del año 2023, un total de 1.130 solicitudes de postulación de la BRI a fin de constatar el cumplimiento de sus requisitos, determinando atribuir los estados que se aprobarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

11.- Que, de los 1.130 estudiantes antes mencionados, 618 de ellos fueron becados, a lo que cabe destacar que se realizaron nuevas asignaciones de acuerdo con los cupos disponibles. Para ello, se realizó un desempate, donde 65 estudiantes del total fueron becados por el siguiente desglose de criterios:

Criterio	Nº estudiantes
Becado por criterio nº3: "responsabilidad sobre hijos/as"	1
Becado por criterio nº4: "Aislamiento promedio comunal"	40
Becado por criterio nº7: Calificación académica	24

12.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Beca Residencias Indígenas para el 2023, mediante el presente acto administrativo se viene en asignar y renovar la mencionada beca en los términos que a continuación se indica.

14.- Que, en consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** los siguientes estados de la Beca Residencias Indígenas, correspondiente a julio de 2023, respecto de los estudiantes que se individualizan en soporte digital adjunto al presente acto administrativo:

Estado	Postulante	Renovante	Total
Becado	600	18	618
Eliminado	-	5	5
Pendiente	11	3	14



Solicitud Rechazada	159	1	160
Suprimido	319	10	329
Suspensión Anual	1	1	2
Suspensión Primer Semestre	-	1	1
Verificado	1	-	1
<b>Total</b>	<b>1091</b>	<b>39</b>	<b>1130</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en julio de 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, cuyos estados de la Beca Residencias Indígenas se sancionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ÍMPUTESE** los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**Distribución:**

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación.
- Oficina de Partes.

JUR 16215 lic



	REGISTRO		Nº
	MINUTA SECCIÓN DE BECAS		Fecha: Julio, 2023

### 1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

<b>Beca</b>	Beca Residencias Indígenas		
<b>Fecha asignación</b>	Julio 2023		
<b>Modalidad de Asignación</b>	<b>Postulantes</b>	<b>X</b>	<b>Renovantes</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior		

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos N°21.516 del 20 de diciembre del 2022. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 189, Denominaciones: Programa de Becas Indígenas, Glosa: 02, Moneda Nacional: Miles de M\$ 34.729.639

b) Resolución Exenta N° 3986 del 27 de diciembre del 2022 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023.

c) Circular N°15 de 30 de noviembre 2022 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.

d) Circular N°2 del 24 de enero 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.

e) Circular N°3 del 27 de enero 2023 que Informa distribución de inversión y coberturas 2023 de transferencias corrientes y transferencias de capital.

f) Circular N°4 del 02 de febrero 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario primer semestre gestión de pagos de becas año 2023.

g) Circular N°8 del 13 de febrero 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre gestión de becas año 2023.

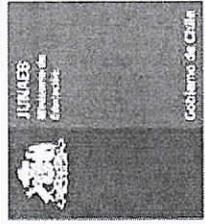
h) Circular N°9 del 13 de febrero 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.

i) Circular N°14 del 22 de marzo 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.

j) Circular N°19 del 19 de junio 2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que modifica calendario primer semestre de programas de becas y residencias 2023.

ANTECEDENTES DE REVISIÓN





REGISTRO

Nº

MINUTA SECCIÓN DE BECAS

Fecha: Julio, 2023

**3.1 BASES DE DATOS UTILIZADAS:** Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustentan la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos	Descripción	Fecha
27_MDS_base_postcarga_proc	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	Febrero 2023
27_MDS_base_postcarga_proc REZAGADOS	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes REZAGADOS y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de Junaeb en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	Mayo 2023
REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos, fecha de defunción.	Julio 2023
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	Julio 2023
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	Julio 2023
O8_OFERTA_ACADEMICA ED_SUPERIOR	Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	Marzo 2023
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2021. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	Marzo 2023
CONADI	Registro de caracterización del estudiante, entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, asociada a la condición indígena principalmente. CONADI es el organismo responsable de entregar y manejar información actualizada en relación con la acreditación de calidad indígena, registro de asociaciones y comunidades indígenas y registro de socios de asociaciones y comunidades indígenas, condiciones que son requisito para esta beca.	Mayo 2023



	<b>REGISTRO</b>		N°
	<b>MINUTA SECCIÓN DE BECAS</b>		Fecha: Julio, 2023

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SINAB3	Registro obtenido de SINAB3, con la carga de alumnos que ingresaron su solicitud de REVOVACIÓN, dentro de los plazos establecidos. Lo anterior es la base de información sobre la cual se sanciona la beca.	Julio 2023
SIB	Reporte obtenido de SIB, con la carga de alumnos de PRFE, HJ, HINS y BRINS con estado BECADO. Lo anterior permite validar incompatibilidad del beneficio.	Julio 2023
HOGARES INDÍGENAS	Base de datos manual, aportada por las Direcciones Regionales, con la nómina de estudiantes que cumplen requisitos y que son validados para obtener la Beca Hogares Indígenas. Lo anterior permite validar incompatibilidad del beneficio.	Julio 2023

### 3.2 REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación para la beca 2023.

### 4.- ASIGNACIÓN BECA:

#### 1.- Resultado cambios de estados del mes de julio 2023:

Estado	Postulante	Renovante	Total
Becado	600	18	618
Eliminado	-	5	5
Pendiente	11	3	14
Solicitud Rechazada	159	1	160
Suprimido	319	10	329

	REGISTRO		N°
	MINUTA SECCIÓN DE BECAS		Fecha: Julio, 2023

Suspensión Anual	1	1	2
Suspensión Primer Semestre	-	1	1
Verificado	1	-	1
<b>Total</b>	<b>1091</b>	<b>39</b>	<b>1130</b>

**Cabe destacar que se realizaron nuevas asignaciones de acuerdo con los cupos disponibles. De los 618 estudiantes becados, se realizó un desempate, donde 65 de este total fueron becados por el siguiente desglose de criterios:**

Criterio	N° estudiantes
Becado por criterio n°3: "responsabilidad sobre hijos/as"	1
Becado por criterio n°4: "Aislamiento promedio comunal"	40
Becado por criterio n°7: Calificación académica	24

En ambos niveles, los becados cumplen requisitos.

Se dispone de anexo en formato EXCEL, correspondientes a Renovantes y Postulantes, y se incluye en las siguientes hojas:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados correspondientes al mes de Julio.
- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

